

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00637

En virtud del escrito presentado por la auxiliar de la justicia (PDF 21) y la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora quien cuenta con facultad expresa para desistir (PDFs 23 y 26), acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

- 1.- ACEPTAR la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevadas por la parte demandante.
- 2.- TERMINAR el proceso por desistimiento.
- 3.- ABSTENERSE de imponer condena en costas.
- 4.- ORDENAR a la auxiliar de la justicia, en relación con los escritos presentados, estarse a lo dispuesto en los numerales 1° y 2° de esta decisión.
- 5.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101 fijado el 10 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d433547a488db60f1cc64931f28edd5508abc21b58b539ba67135e764fbd68**
Documento generado en 07/10/2022 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>